

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

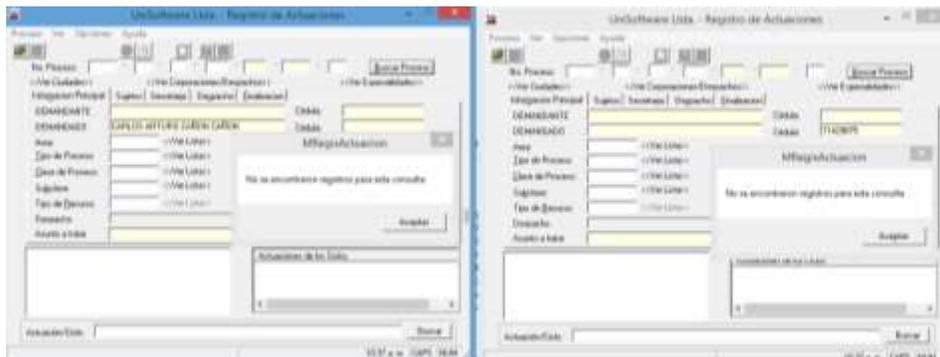


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	760014003 001 2021 00539 00
Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	Carlos Arturo Cañon Cañon
Providencia	Auto Sustanciación No. 722
Tema	Juzgado 01 Civil Municipal de Cali, informa apertura liquidación patrimonial.
Decisión	Ordena oficiar Juzgado 01 Civil Municipal de Cali.

En atención al comunicado proveniente del Juzgado 01 Civil Municipal de Cali, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra del señor Carlos Arturo Cañon Cañon, con C.C. 11.429.875.



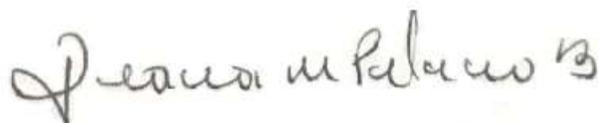
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 01 Civil Municipal de Cali, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de liquidación patrimonial que adelantan en contra del señor Carlos Arturo Cañon Cañon, con C.C. 11.429.875 con radicación 76001400300120210053900.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico: J01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de septiembre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario